

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito por medio del cual allega copia del Registro Civil De Defunción del demandado Álvaro Báez Hernández. Pasa el expediente a despacho de la señora juez hoy 10 de julio de 2020, para lo de su competencia.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

|                  |                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------|
| Asunto           | : Auto Ordena Interrupción                        |
| Clase De Proceso | : Ejecutivo Singular                              |
| Demandante       | : Edificio Ozono                                  |
| Demandado        | : Álvaro Báez Hernández<br>Lucía Peñaloza De Báez |
| Radicado         | : 2019-00046-00                                   |

Diez (10) De Julio De Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allegó el registro civil de defunción del demandado Álvaro Báez Hernández, y el juzgado:

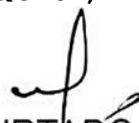
**RESUELVE:**

DECRETAR LA INTERRUPCIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el EDIFICO OZONO, en contra de ÁLVARO BÁEZ HERNÁNDEZ y LUCIA PEÑALOZA DE BÁEZ, desde el día que se notifique la presente providencia, de conformidad con el artículo 159 del C.G.P.

CITAR al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, para que comparezcan al proceso personalmente o por conducto de apoderado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 160 del C.G.P.

Es de advertir, como lo establece el inciso final del artículo 159 del C.G.P., que durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes o de aseguramiento.

**NOTIFIQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.058** DEL 13 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **No.76** DEL 12 DE MAYO DE 2017

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO